



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-522-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-522-2022
Hoja 2

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que el 23 de abril de 2021, fallece el distinguido ciudadano ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, empresario y político que proyectó una intensa carrera de trabajo y servicio al pueblo ambateño, caracterizada por su amplia vocación, compromiso y entrega, dejando su impronta de esfuerzo que dinamizó el desarrollo socio económico de la ciudad y la provincia;
- Que mediante oficio VCA-2022-010, (FW 60082) del 01 de noviembre de 2022, la licenciada María de los Ángeles Llerena, Vicealcaldesa de Ambato, remite al señor Alcalde el pedido del señor Alex Santiago Mosquera Miño, para el otorgamiento de acuerdo de felicitación post mortem para el señor Alcides Patricio Mosquera Cornejo;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **08 de noviembre de 2022**.

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de Homenaje Póstumo al señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, por los méritos social, político y empresarial, así como también por su apreciable legado que trasciende como ejemplo inmanente para las presentes y futuras generaciones.- **Lo certifico.** Ambato, 22 de noviembre de 2022.- **Notifíquese.**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo SCM (Of. VCA-2022-010) RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-11-14
Fecha de aprobación: 2022-11-21





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1195

Flow: 60082

23 NOV 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Ingeniera Diana Freire Muñoz
DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO
Licenciado Miguel Cabrera Tobar
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-522-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Emitir un acuerdo de Homenaje Póstumo al señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, por los méritos social, político y empresarial, así como también por su apreciable legado que trasciende como ejemplo inmanente para las presentes y futuras generaciones".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-409-2022

* Expediente en archivo SCM

* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional.

Sandra V.
23-11-2022

